

FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009-A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – **Fax:** 981 91 90 29 – **E-mail:** fggolf@fggolf.com – **Web:** www.fggolf.com

JUNTA ELECTORAL

ACTA DE PROCLAMACION DEFINITIVA DE CANDIDATURAS

ACTA Nº 5

En La Coruña a 28 de agosto de 2026, reunida de manera telemática la Junta Electoral de la Federación Gallega de Golf, por el Sr. Secretario se informa que, tras la tramitación ante el CGXD del recurso presentado por el candidato del estamento de deportistas de la provincia de Pontevedra, procede proclamar definitivamente las candidaturas a la asamblea general por los distintos estamentos.

Informa del resultado desestimatorio del citado recurso en el sentido que por resolución de fecha 26 de agosto del Comité Galego de Xusticia Deportiva se acuerda:

PRIMEIRO.- DESESTIMAR INTEGRAMENTE o recurso electoral número 117/2026 interposto por D. Juan Agrasar Rey contra a Resolución da Xunta Electoral da Federación Galega de Golf de data 13 de agosto de 2026.

SEGUNDO.- CONFIRMAR EN TODOS os seus TERMOS a mencionada resolución impugnada, declarando axustada a Dereito a denegación de acceso á documentación procedemental das candidaturas xerais da Asemblea polo seu carácter xenérico, prospectivo e carecedor de interese lexítimo directo en estamentos e circunscricións alleas á do recorrente.

Qué asimismo y, en relación con la previa proclamación provisional de candidaturas realizada el pasado día 5 de agosto, se informa de los escritos presentados por los Srs. Serrano Narvaez y Gomez Arnejo y los representantes legales de Golf Rio Cabe y de Golf Balneario de Mondariz interesando apartarse del proceso electoral retirando su candidatura.

Y, finalmente, vista la función atribuida a esta Junta Electoral por el artículo 7.1.d) del Decreto 16/2018, de 15 de febrero, y concordantes del reglamento electoral que señalan:

Artículo 7. De las funciones de la junta electoral

d) Proclamar las candidaturas a miembros de la asamblea general que reúnan los requisitos exigidos.

Artículo 20.5 del Reglamento Electoral dispone lo siguiente:

5. Unha vez resoltos os posibles recursos si os houbera, a xunta electoral no prazo máximo de dous días hábiles, procederase á proclamación definitiva de candidatos.

ACUERDA:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 del Reglamento Electoral y 7 del Decreto 16/2018 procede **proclamar definitivamente** las siguientes candidaturas a la Asamblea General por sus respectivos estamentos:

ESTAMENTO DE CLUBES:

R.C.G. LA CORUÑA, R.C.G. LA TOJA, R.A.C. SANTIAGO, R.A.C. VIGO, R. MONTEALEGRE C.G., CLUB DE GOLF DE LUGO, G. RIA DE VIGO, CHAN DO FENTO C.G., C.G. CAMPOMAR, HERCULES C.G., VAL DE ROIS C.G., MIÑO CLUB DE GOLF Y AGUAS SANTAS GOLF.

ESPECIALIDAD P&P:

BARBANZA GOLF

CLUB GOLF PADERNE

ESTAMENTO DE JUGADORES:

- o A CORUÑA: D. CARLOS DRAKE CASTRO
- o LUGO: D. JOSE ANTONIO MOSTEIRO PONCE
- o PONTEVEDRA: D. ALEJANDRO CABRERA RODRIGUEZ Y
D. JUAN AGRASAR REY
- o OURENSE: D. SANTIAGO CACHALDORA MORANTE Y
GUILLERMO MANUEL CASQUERO PEREZ
- o DGAN: D. JOSE ANGEL P. REÑONES

ESTAMENTO DE ARBITROS

- o D. DIEGO PORTELA
- o D. ANTONIO NUÑEZ FEAL
- o D. RAFAEL LEYES VENCE

ESTAMENTO DE TÉCNICOS:

- o D. SERGIO GARCIA PEREZ
- o D. MIGUEL FIDALGO CALVO
- o D. JOSE MEDRANO CARRASCO

ESTAMENTO DE OTROS COLECTIVOS: GOLF DE XAZ

SEGUNDO.- Señalar que de conformidad con los artículos 18 y 19.4 del reglamento electoral no será necesario celebrar votaciones para el estamento de entidades deportivas al coincidir el número de candidatos y los miembros a elegir.

En el mismo supuesto se encuentra el estamento de otros colectivos, deportistas por la provincia de La Coruña y de Lugo y finalmente, el DGAN.

En consecuencia, procederá, en tiempo y forma, su proclamación definitiva como miembros electos de la Asamblea General por sus respectivos estamentos.

TERCERO.- Proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del reglamento electoral a los efectos de la constitución de las mesas electorales y la designación de sus integrantes titulares y sus suplentes.

A los efectos establecidos en el artículo 9.2 del Reglamento se procederá al sorteo de los miembros de las mesas entre los integrantes del censo definitivo el próximo día 31 de agosto a las 9:30 horas en la sede federativa sita en calle Puente nº 28 de La Coruña.

CUARTO.- DE LA JORNADA ELECTORAL

Constituir, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento Electoral, en tiempo y forma las mesas electorales para la elección de deportistas de la provincia de Pontevedra y Orense y para el estamento de técnicos y árbitros en cada provincia.

El horario de apertura de las mesas será: de 16:00 a 20:30.

Se ubicarán en los siguientes locales:

- Para la elección por estamento de Árbitros y Técnicos de La Coruña en la sede federativa sita en rúa Puente Nº 28 de A Coruña.

- Para la elección por estamentos de Árbitros y Técnicos de la provincia de Lugo, Ronda da Muralla, 70 - 27071 Lugo.

- Para la elección por estamentos de Deportistas, Árbitros y Técnicos de Ourense, Avda. Da Habana, 79 - 32004 Ourense.

- Para la elección por estamentos de Deportistas, Árbitros y Técnicos provincia de Pontevedra, en Rúa Fotógrafo Luis Ksado nº 17 - 36209, Vigo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Electoral los candidatos podrán nombrar interventores mediante solicitud a esta Junta Electoral hasta 3 días antes de la celebración de la votaciones.

QUINTO.- Dejar unida al acta la documentación que refiere los antecedentes presentada por las distintas candidaturas a los efectos oportunos y se remite este Acta a la Secretaria Xeral para o Deporte.

Procédase, en todo caso, a su publicación en el banner de la web federativa y en el tablón de anuncios de la sede federativa.

Y en prueba de conformidad firma el presente acta todos los miembros de la Junta Electoral de la Federacion Gallega de Golf en el lugar y fecha arriba señaladas, siendo las 10:35 horas.

En misma fecha ya señalada.

Christian Diaz Delgado

Secretario de la Junta Electoral FGGOLF

(firmado en el original)